RESOLUCIÓN No.192 DE 2020
(abril 21 DE 2.020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA FUNCION DE RECIBIR LOS KITS NUTRICIONALES DE ACUERDO AL CONVENIO 0616 DE 20/04/2020, FIRMADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA"

El Alcalde Municipal de Suárez, Tolima,

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 Constitucional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2012, demás disposiciones concordantes y

C O N S I D E R A N D O

Que el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia indica que le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Que según lo dispuesto en el numeral 7° del literal D) artículo 91 de la Ley 136 de 1994, le compete al Alcalde Municipal "*Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración*".

Que el Municipio de Suárez, Tolima, celebró con el departamento del Tolima el convenio interadministrativo N. 0616 de 20 de abril de 2020, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE KITS NUTRICIONAL Y KITS DE ASEO PARA LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION TOLIMENSE CON BASE A LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR EL COVID - 19".

Que de conformidad a lo señalado en el numeral 07 de las recomendaciones y puntos a tener en cuenta para recibir los kits nutricionales, se establece la siguiente condición:

> *La entrega de los kits nutricionales y de aseo se realiza al Alcalde Municipal, en caso tal de no poder asistir a la entrega, el funcionario que se delegue debe de notificar mediante resolución, dicha asignación que lo faculte a recibir los kits.*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario por parte del Municipio de Suárez, Tolima, efectuar la delgación en un funcionario adscrito a la planta de personal de la administración para que en nombre del representante legal reciba de parte de los delegados del departamento los 330 kits nutricionales que han sido autorizados para el municipio

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Suárez, Tolima, como ordenador del gasto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al señor **CARLOS DAVID PRADA VARGAS**, identificado con documento de identidad N. 6.017.651 de Suárez Tolima quien se desempeña como ALMACENISTA MUNICIPAL, Para que en representación de la alcaldesa municipal ***LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ***, identificada con cedula 41.695.150, reciba los kits nutricionales autorizados para el municipio de acuerdo al convenio interadministrativo 0616 de 20-04-2020 cuyo objeto corresponde a "***AUNAR ESFUERZOS LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS ENTRE LA GOBERNACION DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE SUAREZ PARA GARANTIZAR LA ENTREGA OPORTUNA DE KITS NUTRICIONAL Y KITS DE ASEO PARA LA ATENCION HUMANITARIA DE LA POBLACION TOLIMENSE CON BASE A LA URGENCIA MANIFIESTA GENERADA POR EL COVID -19***".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Funcionario a quien se le delegan las funciones para recibir los kits nutricionales se encuentra debidamente afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, con afiliación en EPS a NUEVA EPS y en ARL a POSITIVA compañía de Seguros.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al señor **CARLOS DAVID PRADA VARGAS**, quien se desempeña como almacenista municipal del Municipio de Suárez, Tolima.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Suárez, Tolima, a los Veintiuno (21) días del mes de abril del año Dos Mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUCELLY VILLALBA DE SUAREZ
Alcalde Municipal

Elaboro: Edwin F. Lozano, secretario de planeacion